

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Descripción del procedimiento:

- a) Quien tome conocimiento del accidente debe informar al funcionario/a encargado/a del establecimiento.
Responsable: Cualquier actor de la comunidad educativa.
- b) Funcionario/a encargado/a del Establecimiento, generalmente profesores de Ed. Física u otro con preparación de primeros auxilios evaluará el accidente si se trata de lesiones leves, de mediana o alta gravedad.
Responsable: Encargado/a del Establecimiento.
- c) Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente.
Responsable: Director/a del Establecimiento, Inspectoría General.
- d) Completar la Declaración de Accidente Escolar (adjunta) en quintuplicado, la que deber ser firmada y timbrada por el Director/a u otro Directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. **Siempre debe quedar una copia** en poder del Apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al menor.
Responsable: Director/a del Establecimiento, Inspectoría General.
- e) En caso de considerarse necesario y de acuerdo a la evaluación de las lesiones, debe trasladarse al estudiante al Servicio de Urgencia de **Salud Pública** más cercano al Establecimiento, adoptando todas las medidas preventivas de acuerdo a la gravedad de las lesiones. **Este seguro no opera en la Salud Privada.**
Responsable: Dependiendo de la complejidad de la lesión se espera al apoderado/a, de lo contrario, quien el establecimiento designe (Profesor/a, Asistente de la Educación).
- f) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto u ocurrido en un Centro de Práctica, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.
Responsable: Estudiante y Apoderado/a
- g) En caso de la **NO aplicación** del Seguro Escolar de Accidente se deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para atención.
Responsable: Apoderado/a
- h) Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación.
Responsable: Asistente Social o funcionario/a designado/a.

NOTA:

Este seguro cubre hasta la total recuperación del Estudiante. Posterior a la primera atención los apoderados deben solicitar al COMPIN correspondiente, la Resolución de Accidente Escolar, esto en el caso que las lesiones sean de mediana o alta gravedad y requieran un tratamiento más prolongado, en los Servicios de Salud Pública correspondientes; para esto se requiere la siguiente documentación:

- Fotocopia Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente firmado y timbrado, por el Colegio y el Centro de Salud.
- Fotocopia informe clínico de las lesiones sufridas, señalando claramente estructuras afectadas. Se debe incluir el diagnóstico de las lesiones sufridas.
- Fotocopia de la primera atención. (Formulario de Atención Centro de Salud)
- Certificado de Nacimiento del afectado, en original.
- Fotocopia por ambos lados del Carné de Identidad del afectado.
- Nombre completo, dirección y RBD del Establecimiento Educacional.

Es importante señalar que cualquiera sea la complejidad de las lesiones ocasionadas por el Accidente Escolar, especialmente cuando éstas son de carácter grave o de mediana gravedad, el caso debe ser monitoreado y acompañado para lograr una efectiva reinserción escolar.